

**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N21-2019  
RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBERTORES Y EDREDONES PARA TRABAJADORES DEL  
SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 14 de junio del 2019, siendo las 13:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y la Servidor Público la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N21-2019**, relativa a la "ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBERTORES Y EDREDONES PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO".

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N21-2019**, se emite el presente **FALLO**:

**A) PROPUESTAS DESECHADAS;**

Una vez realizado el análisis y la evaluación cualitativa y cuantitativa de la propuesta técnica y económica del licitante: **MERK-ABASTOS S.A. de C.V.**, por las partidas **1, 2, 3 y 4** se determina lo siguiente:

- I. **Partida 1;** El licitante no cumple con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las bases de la licitación que nos ocupa; si bien es cierto el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) contenido en la documentación que obra en su propuesta técnica establece las características y especificaciones requeridas por la convocante, sin embargo, el área técnica al realizar la revisión de la muestra recibida del bien ofertado, no encuentra evidencia o indicio alguno que logre constatar que el mismo cumpla con las características y especificaciones determinadas en el Anexo multicitado, dejando a la convocante imposibilitada para demostrar que el bien ofertado cumple con lo establecido en el mismo, al no contar con los elementos suficientes para asegurar su cumplimiento, generando incertidumbre sobre las características y especificaciones que conforma el bien, lo que imposibilita a la convocante tener la certeza de que el licitante ofertó lo que en su propuesta, de acuerdo a lo que se señala de manera detallada en el dictamen técnico.

- II. **Partida 2;** El licitante no cumple con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las bases de la licitación que nos ocupa; si bien es cierto el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) contenido en la documentación que obra en su propuesta técnica establece las características y especificaciones requeridas por la convocante, sin embargo, el área técnica al realizar la revisión de la muestra recibida del bien ofertado, no encuentra evidencia o indicio alguno que logre constatar que el mismo cumpla con las características y especificaciones determinadas en el Anexo multicitado, dejando a la convocante imposibilitada para demostrar que el bien ofertado cumple con lo establecido en el mismo, al no contar con los elementos suficientes para asegurar su cumplimiento, generando incertidumbre sobre las características y especificaciones que conforma el bien, lo que imposibilita a la convocante tener la certeza de que el licitante ofertó lo que en su propuesta, de acuerdo a lo que se señala de manera detallada en el dictamen técnico.
- III. **Partida 3;** El licitante no cumple con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las bases de la licitación que nos ocupa; si bien es cierto el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) contenido en la documentación que obra en su propuesta técnica establece las características y especificaciones requeridas por la convocante, sin embargo, el área técnica al realizar la revisión de la muestra recibida del bien ofertado, no encuentra evidencia o indicio alguno que logre constatar que el mismo cumpla con las características y especificaciones determinadas en el Anexo multicitado, dejando a la convocante imposibilitada para demostrar que el bien ofertado cumple con lo establecido en el mismo, al no contar con los elementos suficientes para asegurar su cumplimiento, generando incertidumbre sobre las características y especificaciones que conforma el bien, lo que imposibilita a la convocante tener la certeza de que el licitante ofertó lo que en su propuesta, de acuerdo a lo que se señala de manera detallada en el dictamen técnico.
- IV. **Partida 4;** El licitante no cumple en sus extremos con lo solicitado en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de las bases de la licitación que nos ocupa, toda vez que el licitante oferta distintas características y especificaciones técnicas de los productos solicitados por la convocante, lo anterior de acuerdo al contenido de las muestras recibidas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación resultando lo siguiente:
1. De acuerdo al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de las bases de la presente licitación la especificación técnica del aceite comestible es: **“Producto elaborado a partir de aceites vegetales de girasol y/o canola y/o soya y/u oleína de palma; los cuales son sometidos a los procesos de refinación, blanqueo y deodorización al alto vacío”**; si bien es cierto, el licitante en su ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la documentación que obra en su propuesta técnica, establece de manera correcta las especificaciones y características solicitadas, sin embargo las especificaciones y características del producto contenido en la muestra física presentada como parte de su propuesta no corresponde con lo ofertado de manera documental al presentar una muestra de “ACEITE DE MAIZ”.
  2. De acuerdo al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de las bases de la presente licitación la especificación técnica de lata de atún de 140 gramos es: **“Producto alimenticio preenvasado elaborado a partir del tejido muscular estriado, procedente de pescados de la especie Thunnus albacares (aleta amarilla), sanos, limpios, conservado en agua y enlatado”**, si bien es cierto, el licitante en su ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la documentación que obra en su propuesta técnica, establece de manera correcta las especificaciones y características solicitadas, sin embargo las especificaciones y

características del producto contenido en la muestra física presentada como parte de su propuesta no corresponde con lo ofertado de manera documental al presentar una muestra de "ATÚN EN ACEITE".

3. De acuerdo al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de las bases de la presente licitación la especificación técnica del cereal azucarado 490 gramos es: **"Cereal de trigo inflado azucarado. Cereal de trigo inflado azucarado"**, si bien es cierto, el licitante en su ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la documentación que obra en su propuesta técnica, establece de manera correcta las especificaciones y características solicitadas, sin embargo las especificaciones y características del producto contenido en la muestra física presentada como parte de su propuesta no corresponde con lo ofertado de manera documental al presentar una muestra de "CEREAL DE MAIZ".
4. De acuerdo al ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de las bases de la presente licitación la especificación técnica del frasco de mermelada de fresa 270 gramos es: **"Producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenida por cocción y concentración de fresas sanas, adecuadamente preparadas, con adición de edulcorantes, con o sin adición de agua y solidos solubles del 65 % al 68 %"**, si bien es cierto, el licitante en su ANEXO TÉCNICO (ANEXO1) de la documentación que obra en su propuesta técnica, establece de manera correcta las especificaciones y características solicitadas, sin embargo las especificaciones y características del producto contenido en la muestra física presentada como parte de su propuesta no corresponde con lo ofertado de manera documental al presentar una muestra de "MERMELADA DE FRAMBUESA".

Del mismo modo el licitante debe acreditar el total de los bienes y características señaladas en las bases y su junta de aclaraciones, por lo que omite presentar lo establecido en la junta de aclaraciones, de fecha 07 de junio de 2019, respecto a las aclaraciones hechas por la convocante en cuanto al gramaje y especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) respecto de la partida 4, relativa a "Pieza de galletas de surtido rico de 446 gramos", ya que en su propuesta técnica señala un gramaje de 522 gramos; así mismo a lo relativo a "Pieza de papel sanitario con cuatro rollos de 200 hojas por rollo", ya que en su propuesta técnica señala "Pieza de papel sanitario con cuatro rollos".

Por lo que de acuerdo al informe técnico elaborado por el área técnica requirente, el cual obra en el expediente administrativo de la licitación multicitada, en cuanto a **la partida 4**, se desprende que el licitante no cumple con la información, características y especificaciones solicitados por la convocante, ya que presenta deficiencias en las características, especificaciones y cantidades en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de los bienes solicitados objeto de las bases de la presente licitación, según la documentación que obra en su propuesta técnica; del mismo modo no cumple con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de acuerdo a los productos contenidos en las muestras entregadas señalados en el inciso a), fracción IV del presente instrumento, debiendo cumplir las mismas a lo correspondiente a cada una de las partidas a licitar, de acuerdo al numeral 2.3., relativo a la "ENTREGA DE MUESTRAS" de las bases de la presente licitación; afectando así la solvencia de su propuesta situación que deja a la convocante sin la certeza del cumplimiento sobre las características y especificaciones de los bienes objeto de la licitación, generando incertidumbre de si el licitante podrá llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que es de vital importancia que el licitante con su documentación y muestras, lleven a la convocante al convencimiento sobre el cumplimiento de las condiciones señaladas en las bases de la licitación.

Debidamente motivado lo anterior y con fundamento a lo establecido en los artículos 16 y 35, párrafo segundo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, numeral 13, fracción segunda, numeral 2.3., relativo a “ENTREGA DE MUESTRAS” y numeral 7.1, párrafos tercero y cuarto, relativo a la “EVALUACIÓN Y DICTAMEN” de las bases de la licitación que nos ocupa que a la letra dicen, respectivamente:

**ARTÍCULO 16.**

*Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

**ARTÍCULO 35.**

...

*Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

**13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

...

*II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.*

**2.3.- ENTREGA DE MUESTRAS.**

*El licitante deberá presentar en las oficinas de la convocante ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279, de las 10:00 hrs. y hasta las 12 hrs. del día **10 de junio de 2019, un paquete con una pieza muestra de cada una de las partidas a licitar (identificada cada una con el número de la partida correspondiente).** La omisión de la presentación de muestras, será motivo de descalificación para participar en la presente licitación.*

**7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN.** *- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

...

*La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.*

...

Y dado a que la convocante y el área técnica se encuentran obligadas a verificar las proposiciones presentadas por el licitante en mención, analizando la documentación legal, técnica y económica, así como las muestras solicitadas en la convocatoria de la presente licitación; y señalar en el presente instrumento la documentación que afecta la solvencia de las proposiciones establecidas, también se encuentra obligada a asegurar al estado las mejores condiciones señaladas en el artículo 16 de la ley de la materia, por lo que la convocante en lo anteriormente fundado y motivado **DESECHA** la propuesta técnica del licitante **MERK-ABASTOS S.A. de C.V., por las partidas 1, 2, 3 y 4.**

**B) PROPUESTAS SOLVENTES;**

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes: **GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., por las partidas 1, 2 y 3;** y el **C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física, por la partida 4;** y dado que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar primeramente, si estos cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa; por lo que previo análisis y evaluación de las mismas, y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y en las bases referidas en su punto 7.1, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes **GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.** y el **C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física,** se determinó que los mismos cumplen con la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación) y cumpliendo con las muestras solicitadas de acuerdo a lo establecido en el informe técnico del área técnica, el cual obra en el expediente administrativo de la presente licitación, se determina que los licitantes dan cumplimiento de manera legal en el contenido de sus documentos al acreditar su personalidad jurídica y existencia legal; que cumplen de igual forma con las especificaciones y características técnicas solicitadas en las bases de licitación por la convocante, demostrando su capacidad técnica y experiencia con el objeto de la licitación que nos ocupa, acreditando del mismo modo su solvencia y capacidad económica para dar cumplimiento con las obligaciones solicitadas, por lo que se considera procedente la adjudicación de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N21-2019** a los licitantes **GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., por las partidas 1, 2 y 3;** y el **C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física, por la partida 4** de acuerdo a los siguientes montos:

**GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., por las partidas 1, 2 y 3**

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | PRECIO UNITARIO | IMPORTE        |
|---------|----------|------------------|-----------------|----------------|
| 1       | 5,626    | Pieza            | \$133.62        | \$751,746.12   |
| 2       | 2,813    | Pieza            | \$379.31        | \$1'066,999.03 |



|                 |       |       |          |                     |
|-----------------|-------|-------|----------|---------------------|
| 3               | 2,813 | Pieza | \$330.17 | \$928,768.21        |
| <b>SUBTOTAL</b> |       |       |          | <b>2'747,513.36</b> |
| <b>I.V.A.</b>   |       |       |          | 439,602.13          |
| <b>TOTAL</b>    |       |       |          | <b>3'187,115.49</b> |

IMPORTE CON LETRA: SON DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 36/100 M.N. ANTES DE I.V.A.

**C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física, por la partida 4**

| PARTIDA         | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE               |
|-----------------|-------------|------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 4               | DESPENSAS   | BOLSA            | 11,252   | \$426.00        | \$4'793,352.00        |
| <b>SUBTOTAL</b> |             |                  |          |                 | <b>\$4'793,352.00</b> |
| <b>I.V.A.</b>   |             |                  |          |                 | EXCENTO               |
| <b>TOTAL</b>    |             |                  |          |                 | <b>\$4'793,352.00</b> |

IMPORTE CON LETRA: SON CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. EXCENTO DE I.V.A.

**A) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado; y de conformidad a lo establecido por el artículo 35, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N21-2019** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE DESPENSAS, COBERTORES Y EDREDONES PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"**, a los licitantes **GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.**, por las partidas **1, 2 y 3**; y el **C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física, por la partida 4**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

La presente adjudicación cumple con el objeto establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango al asegurar al estado las mejores condiciones en cuanto a precio por así manifestarlo, al ofertar los licitantes un precio que se encuentra dentro del mercado; en cuanto a calidad, por haber cumplido los licitantes con los requisitos, características y especificaciones del objeto de la presente licitación; financiamiento, al ajustarse a los términos y condiciones de pago y entrega de los servicios solicitados por la convocante dentro de su propuesta económica; y oportunidad por así manifestarlo, al encontrarse en los precios y condiciones más favorables para el estado y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**MONTO DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS**

**GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V., por las partidas 1, 2 y 3**

| Partida         | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción   | PRECIO UNITARIO | IMPORTE             |
|-----------------|----------|------------------|---|-----------------|---------------------|
| 1               | 5,626    | Pieza            | Estilo: cobertor bufala cuadros<br>Medida: Matrimonial (220*195 cm)<br>Tela: tefatann<br>Composición: 70% algodón<br>30% fibras varias<br>Temporada: verano | \$133.62        | \$751,746.12        |
| 2               | 2,813    | Pieza            | Estilo: cobertor extra suave flannel, montana<br>Tela: flannel<br>Medida: Matrimonial (210*180 cm)<br>Composición: 100% poliéster<br>Temporada: invierno    | \$379.31        | \$1'066,999.03      |
| 3               | 2,813    | Pieza            | Estilo: Edredón Ligero Bicolor, Comforter<br>Medida: Matrimonial (210*180 cm)<br>Composición: 100% poliéster (relleno 100% poliéster)<br>Temporada: verano  | \$330.17        | \$928,768.21        |
| <b>SUBTOTAL</b> |          |                  |   |                 | <b>2'747,513.36</b> |
| I.V.A           |          |                  |   |                 | 439,602.13          |
| <b>TOTAL</b>    |          |                  |   |                 | <b>3'187,115.49</b> |

IMPORTE CON LETRA: SON DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 36/100 M.N. ANTES DE I.V.A.



**C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física, por la partida 4**

| PARTIDA         | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE               |
|-----------------|-------------|------------------|----------|-----------------|-----------------------|
| 4               | DESPENSAS   | BOLSA            | 11,252   | \$426.00        | \$4'793,352.00        |
| <b>SUBTOTAL</b> |             |                  |          |                 | <b>\$4'793,352.00</b> |
| I.V.A           |             |                  |          |                 | EXCENTO               |
| <b>TOTAL</b>    |             |                  |          |                 | <b>\$4'793,352.00</b> |

IMPORTE CON LETRA: SON CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. EXCENTO DE I.V.A.

**C) OTROS IMPORTANTES**

Se hace del conocimiento vía de notificación a los licitantes: **GRUPO TEXTIL PROVIDENCIA, S.A. DE C.V.**, y el **C. JOSÉ LUIS GASTÉLUM ZEPEDA, persona física**, que deberán de presentarse a firmar el correspondiente contrato dentro de los diez días naturales a partir de la notificación del fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de L.A.A.S.E.D en el domicilio de la Convocante, el cual se encuentra ubicado en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparecen a suscribirlo en el término estipulado para ello, perderán a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

Así mismo, es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía; por así manifestarlo al haber adjudicado al precio más bajo; eficacia, por así manifestarlo, toda vez que las empresas alcanzan los fines propuestos, garantizando condiciones de calidad y oportunidad, con la máxima productividad y desempeño de los bienes ofertados y a un menor costo; imparcialidad, por así manifestarlo, toda vez que el objeto de la contratación es ajeno a los intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que los bienes objeto de la presente licitación sean suministrados al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; honradez, por así manifestarlo, toda vez que el presente procedimiento se apeg a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento, y es realizado con la rectitud e integridad en los deberes profesionales que nos ocupen y transparencia, al cumplir con la difusión y garantizar el acceso de toda persona a la información.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N21-2019**, no



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. EA-910002998-N21-2019  
ACTA DEL FALLO

procederá recurso alguno; sin embargo, los Licitantes podrán inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

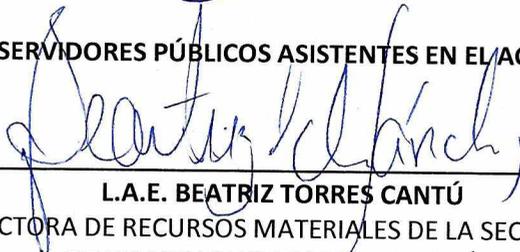
Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado "DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN" y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente a las 15:25 horas del mismo día de su inicio.

**POR LA CONVOCANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**

  
\_\_\_\_\_  
**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N21-2019**, 14 de junio de 2019.